

Referencia: Sucesión intestada Causante: María Olga Castañeda Villada (q.e.p.d.) C.C. 22.041.135 Radicado No. 05679408900120220030400

CELSO JAIME ERAZO ORTEGA <cejaimabogado@gmail.com>

Mar 19/12/2023 8:01

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Bárbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (380 KB)

Juzgado Promiscuo Municipal - Santa Bárbara, Antioquia. Rad 2022-304 (Dr. Erazo).pdf;

SEÑOR:
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA – ANTIOQUÍA.
E.S.D.

Referencia: Sucesión intestada
Causante: María Olga Castañeda Villada (q.e.p.d.)
C.C. 22.041.135

Radicado No. 05679408900120220030400

CELSO JAIME ERAZO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de **PARTIDOR**, debidamente nombrada y posesionada me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN, en PDF.**

Cordialmente,

CELSO JAIME ERAZO ORTEGA
Auxiliar de la Justicia

SEÑOR:
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL
SANTA BARBARA – ANTIOQUÍA.
E.S.D.

Referencia: Sucesión intestada
Causante: María Olga Castañeda Villada (q.e.p.d.)
C.C. 22.041.135

Radicado No. 05679408900120220030400

CELSO JAIME ERAZO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de **PARTIDOR**, debidamente nombrada y posesionada me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1. La señora **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.EP.D.)**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 22.041.135, falleció el 18 de diciembre de 2020, en la ciudad de Itagüí – Antioquia., siendo éste su último domicilio, y asiento principal de sus negocios.
2. La señora **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.EP.D.)**, contrajo nupcias con el señor **GILBERTO DE JESÚS OSPINA**, el día 19 de noviembre de 2005, quienes no tuvieron hijos.
3. La señora **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.EP.D.)**, durante su existencia **NO** otorgo testamento,
4. Mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), **SE DECLARA ABIERTO** el proceso de sucesión de la causante, y **SE RECONOCE** a la señora **DALGUI AYANET CASTAÑEDA VILLADA**, y **SE ORDENA** la notificación de los señores **JOSÉ JOAQUÍN, ADALBERTO CASTAÑEDA VILLADA, LUIS FERNANDO, NORA PATRICIA, NELSON DE JESÚS, RIGOBERTO** y **LUZ DARY CASTAÑEDA GARCÍA** en representación de su padre **RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA**, a los señores **MARÍA TRINIDAD, LUCELLY, GUSTAVO DE JESÚS, BEATRIZ DE JESÚS, HILDA MARÍA, RUBEN DARÍO VILLADA CASTEÑADA** en representación de su progenitora **ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA**, y al señor **GILBERTO DE JESÚS BEDOYA OSPINA** en calidad de cónyuge supérstite.
5. Del mismo auto, **SE ORDENA** el emplazamiento de todos aquellos interesados que se crean con derecho para intervenir
6. Mediante providencia de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), **SE RECONOCE** al señor **GILBERTO DE JESÚS BEDOYA OSPINA**, cómo

- cónyuge supérstite de la causante, y quien más adelante por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), opta por gananciales.
7. Con auto de fecha dos (02) de diciembre del mismo año **SE RECONOCE** a los señores **LUIS FERNANDO, NORA PATRICIA, NELSON DE JESÚS RIGOBERTO, LUZ DARYS CASTAÑEDA GARCÍA** como herederos en representación de su padre **RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA**. Del mismo auto, **SE RECONOCE** al señor **ADALBERTO CASTAÑEDA VILLADA** como legatario en el tercer orden hereditario.
 8. Por auto fechado el día seis (06) de marzo del año en curso, **SE RECONOCE** al señor **EDUARDO VILLADA CASTAÑEDA**, a la señora **HILDA MARÍA VILLADA CASTAÑEDA**
 9. Con providencia el día diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023), **SE RECONOCE** a los señores **MARÍA TRINIDAD, LUCELLY, GUSTAVO DE JESÚS, BEATRIZ DE JESÚS, RUBÉN DARIO VILLADA CASTAÑEDA**, así mismo **SE RECONOCE** al señor **JOSÉ JOAQUÍN VILLADA CASTAÑEDA**.
 10. De la misma providencia, se fija fecha el día dos (02) de agosto del dos mil veintitrés (2023) a la diez de la mañana (10:00AM), para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos, misma que se aplaza y mediante auto de fecha ocho (08) de agosto del año en curso, se fija nueva fecha el día veinticinco (25) de octubre del año calendado a las diez de la mañana (10:00AM), misma que se lleva a cabo y se aprueban los inventarios y avalúos. Por lo tanto, se decreta la partición, siendo el suscrito el primero en aceptar el cargo.

ACTIVOS.

BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA Y GILBERTO DE JESÚS BEDOYA OSPINA.

PARTIDA ÚNICA. La causante **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA**, dentro de la sociedad conyugal adquirió un derecho de propiedad y dominio y pro indiviso equivalente al 43,61% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271

del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

PASIVOS.

NO SE ACREDITAN PASIVOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Valor de esta partida.....\$0,00

Total, pasivo.....\$0,00

ACTIVOS PROPIOS DE LA CAUSANTE, LA SEÑORA MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.).

PARTIDA PRIMERA. La causante dejo un derecho de propiedad y dominio en común y pro indiviso equivalente al 16.66% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por

medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

PARTIDA SEGUNDA. La causante dejó un derecho de propiedad y dominio equivalente al 100% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

PARTIDA TERCERA. La causante dejó un derecho de propiedad y dominio equivalente al 100% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900450000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

PASIVOS.

NO SE ACREDITAN PASIVOS DE LA CAUSANTE.

Valor de esta partida.....\$0,00

Total, pasivo.....\$0,00

RESUMEN.

Total, activos bienes sociales.....\$5.833.000,00

Total, activo de bienes propios.....\$43.413.694,00

Total, pasivo.....\$0,00

Total.....\$49.246.694,00

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Total, activos bienes sociales.....\$5.833.000,00

Total, pasivo.....\$0,00

Total.....\$5.833.000,00

Adjudicación:

- Para la causante **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)**, por su derecho de gananciales le corresponde la suma de
- Para el señor **GILBERTO DE JESÚS BEDOYA OSPINA**, por su derecho de gananciales le corresponde la suma de

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIONES DE LOS BIENES.

HIJUELA PRIMERA. A la causante, la señora **MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.014.135, por su derecho de gananciales le corresponde la suma de \$2.916.500,00, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA ÚNICA. EL 20.815% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 2.916.500,00

HIJUELA SEGUNDA. Al señor **GILBERTO DE JESÚS BEDOYA OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.332.088 por su derecho de gananciales le corresponde la suma de \$2.916.500,00, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA ÚNICA. EL 20.815% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 2.916.500,00

COMPROBANTE DE RESUMEN

Ex - cónyuges	PARTIDA ÚNICA	PARTIDA ÚNICA %
ADJUDICACIÓN ACTIVOS		
María Olga Castañeda Villada (q.e.p.d.)	\$ 2.916.500,00	20,815
Gilberto de Jesús Bedoya Ospina	\$ 2.916.500,00	20,815
ADJUDICACIÓN PASIVO		
María Olga Castañeda Villada (q.e.p.d.)	\$ -	0
Gilberto de Jesús Bedoya Ospina	\$ -	0
TOTAL	\$ 5.833.000,00	41,63

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE, MARÍA OLGA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)

Relación de activos y pasivos:

PARTIDA PRIMERA. EL 20.815% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

PARTIDA SEGUNDA. La causante dejo un derecho de propiedad y dominio en común y pro indiviso equivalente al 16.66% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana

Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

PARTIDA TERCERA. La causante dejó un derecho de propiedad y dominio equivalente al 100% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009000460000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

PARTIDA CUARTA. La causante dejo un derecho de propiedad y dominio equivalente al 100% sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

NOTA: Se le cambian el número de las partidas para dar mayor claridad en la adjudicación

PASIVO.

NO SE ACREDITA PASIVOS DE LA CAUSANTE.

Valor de esta partida.....\$0,00

Total, pasivo.....\$0,00

Son herederos los señores:

1. Para la señora Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos, en representación de su padre Gabriel Antonio Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$6.618.599,14
2. Para el señor Adalberto Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$6.618.599,14
3. Para el señor Luis Fernando Castañeda García, en representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA, le corresponde la suma de \$1.323.719,83

4. Para la señora Nora Patricia Castañeda García, en representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
5. Para el señor Nelson de Jesús Castañeda García, en representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
6. Para el señor Rigoberto Castañeda García, en representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
7. Para la señora Luz Daris Castañeda García, en representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
8. Para la señora Hilda María Villada Castañeda, le corresponde la suma de \$6.618.599,14
9. Para el señor Eduardo Villada Castañeda, le corresponde la suma de \$6.618.599,14
10. Para el señor Gustavo de Jesús Villada Castañeda, en representación de su madre Rosa Elena Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
11. Para la señora Beatriz de Jesús Villada Castañeda, en representación de su madre Rosa Elena Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
12. Para la señora Lucelly Villada Castañeda, en representación de su madre Rosa Elena Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
13. Para la señora María Trinidad Villada Castañeda, en representación de su madre Rosa Elena Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
14. Para el señor Rubén Darío Villada Castañeda en representación de su madre Rosa Elena Castañeda Villada, le corresponde la suma de \$1.323.719,83
15. Para el señor José Joaquín Villada Castañeda, le corresponde la suma de \$6.618.599,14

ADJUDICACIÓN.

HIJUELA PRIMERA PARA DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS, mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.783.259, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$6.618.599,14, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la

parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 416.642,86

PARTIDA SEGUNDA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 318.285,71

PARTIDA TERCERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009000460000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 3.521.533,57

PARTIDA CUARTA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009004500000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.362.137,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 6.618.599,14

HIJUELA SEGUNDA PARA ADALBERTO CASTAÑEDA CEBALLOS, mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.591.574, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$6.618.599,14, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 416.642,86

PARTIDA SEGUNDA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de

Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 318.285,71

PARTIDA TERCERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009000460000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 3.521.533,57

PARTIDA CUARTA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.362.137,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 6.618.599,14

HIJUELA TERCERA PARA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA GARCÍA (En representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.683.596, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$ 1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271

del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900450000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA CUARTA PARA NORA PATRICIA CASTAÑEDA GARCÍA (En representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.568.203, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$ 1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de

habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA QUINTA PARA NELSON DE JESÚS CASTAÑEDA GARCÍA En representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.655.712, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$ 1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco,

cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900450000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA SEXTA PARA RIGOBERTO CASTAÑEDA GARCÍA En representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.733.051, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$ 1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL

bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO

DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien

inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA SÉPTIMA PATA LUZ DARIS CASTAÑEDA GARCÍA (En representación de su padre RIGOBERTO CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.528.156, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$ 1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en

el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria

No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA OCTAVA PARA HILDA MARÍA VILLADA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.383.050, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$6.618.599,14, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad

de Pastora Hurtado". Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 416.642,86

PARTIDA SEGUNDA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: "Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado". Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 318.285,71

PARTIDA TERCERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009000460000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 3.521.533,57

PARTIDA CUARTA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009004500000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.362.137,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 6.618.599,14

HIJUELA NOVENA PARA EDUARDO VILLADA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, sin identificación, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$6.618.599,14, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 416.642,86

PARTIDA SEGUNDA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de

Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 318.285,71

PARTIDA TERCERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 05679020000010009000460000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 3.521.533,57

PARTIDA CUARTA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.362.137,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 6.618.599,14

HIJUELA DÉCIMA PARA GUSTAVO DE JESÚS VILLADA CASTAÑEDA (En representación de su madre ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula No. 15.331.854, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271

del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900450000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA DÉCIMA PRIMERA PARA BEATRIZ DE JESÚS VILLADA CASTAÑEDA

En representación de su madre ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.), mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.041.311, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL

bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO

DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de

habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA PARA LUCELLY VILLADA CASTAÑEDA En representación de su madre ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.041.289, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco,

cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900450000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA DÉCIMA TERCERA PARA MARÍA TRINIDAD VILLADA CASTAÑEDA
En representación de su madre ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.), mayor de edad, vecina y residente en Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.041.310, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL

bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO

DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien

inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA DÉCIMA CUARTA PARA RUBÉN DARÍO VILLADA CASTAÑEDA (En representación de su madre ROSA ELENA CASTAÑEDA VILLADA (Q.E.P.D.)), mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula No. 15.333.632, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$1.323.719,83, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 83.328,57

PARTIDA SEGUNDA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en

el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 63.657,14

PARTIDA TERCERA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria

No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 704.306,71

PARTIDA CUARTA. EL 2,85714285714286% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 472.427,40

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 1.323.719,83

HIJUELA DÉCIMA QUINTA PARA JOSÉ JOAQUÍN VILLADA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino y residente en Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 739.535, por su derecho de herencia le corresponde la suma de \$6.618.599,14, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Municipio de Santa Barbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrea 10 No. 10 – 29, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el centro con propiedad de la parroquia; por el norte con propiedad de Olga Castañeda y por el sur con propiedad

de Pastora Hurtado”. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. Este derecho de propiedad y domicilio del 43.61% lo adquirió la causante por compra a los señores **DALGUI AYANET CASTAÑEDA CEBALLOS** y otros, por medio de la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 y 271 del 20 abril de 2009, ambas de la Notaría Única de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$5.833.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.916.500,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 416.642,86

PARTIDA SEGUNDA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 16.66% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana Corregimiento de Damasco, Antioquia, en la carrera 10 No. 10-29, cuyos **LINDEROS**, consta en la escritura pública No. 644 del 26 de septiembre de 2008 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia y de **DESCRIBEN** así: “Por el frente con calle pública; por el Centro con propiedad de la parroquia; Por el Norte con propiedad de Olga Castañeda y por el Sur con propiedad de Pastora Hurtado”. Este bien inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 023- 14998 de la Oficina de instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090047000000000.

TRADICIÓN. La causante adquirió el derecho de propiedad y dominio en común y proindiviso equivalente al 16.66% de la siguiente forma:

- Un derecho de propiedad y dominio del 11.11% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su padre José de Jesús Castañeda Villada, por medio de la sentencia 15 de mayo de 1978, expedida por el juzgado Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.
- Un derecho de propiedad y dominio del 3.17% lo adquirió por adjudicación de la sucesión de su madre Felicinda Villada de Castañeda, por medio de la sentencia del 4 de diciembre de 2002, expedida por el Juzgado Civil Municipal de Santa Barbara, Antioquia, según consta en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad de la matricula No. 023 – 14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Barbara, Antioquia.

- Un derecho de propiedad y dominio del 2.38% lo adquirió por adjudicación en la sucesión de su hermano el señor Ángel Horacio Castañeda Villada, por medio de la escritura pública No. 943 del 20 de noviembre del 2006, según consta en la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 023 -14998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$2.228.000

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 318.285,71

PARTIDA TERCERA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana, corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS** consta en la escritura 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, y se **DESCRIBEN** así: “Por el frente con una calle pública; Por un costado o sea Norte con propiedad de Antonio Castañeda (herederos); Por el Occidente con predio de los mismos herederos y José Deogracias Castañeda, y por el Sur con predio de estos mismos señores a salir a la calle primer punto”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 15157 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 0567902000001000900046000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo a la señora **MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO** por medio de la escritura pública No. 807 del 4 de diciembre de 1960 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$24.650.735

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 3.521.533,57

PARTIDA CUARTA. EL 14,2857142857143% DEL COMÚN Y PRO INDIVISO DEL equivalente al 100% sobre el bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, zona urbana corregimiento de Damasco, cuyos **LINDEROS Y ESPECIFICACIONES** se describen en la escritura pública No. 2568 del 9 de mayo de 1989 de la Notaría doce de Medellín y se **DESCRIBEN** así: “por el Frente con la calle pública, por el costado Sur, con casa y solar del Señor Jorge Uribe, por el Centro con propiedad de Olga Castañeda y por el Costado Norte con propiedad de Cecilia Castañeda”. Este bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 023 – 8181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y con cédula catastral No. 056790200000100090045000000000.

TRADICIÓN. Adquirió la causante este derecho de propiedad y dominio por compra que realizo el señor Luis Felipe Escobar Mejía, por medio de escritura pública No. 2568 de 9 de mayo de 1989 de la Notaría Doce (12) de Medellín.

AVALÚO. Este bien inmueble tiene un avalúo de \$16.534.959

VALE ESTA ADJUDICACIÓN \$ 2.362.137,00

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$ 6.618.599,14

COMPROBANTE DE RESUMEN.

HEREDEROS	PARTIDA1	PARTIDA 1%	PARTIDA 2	PARTIDA 2%	PARTIDA 3	PARTIDA 3%	PARTIDA 4	PARTIDA 4%
ADJUDICACIÓN ACTIVOS								
Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos	\$ 416.642,86	14,2857142857143	\$ 318.285,71	14,2857142857143	\$ 3.521.533,57	14,2857142857143	\$ 2.362.137,00	14,2857142857143
Adalberto Castañeda Villada	\$ 416.642,86	14,2857142857143	\$ 318.285,71	14,2857142857143	\$ 3.521.533,57	14,2857142857143	\$ 2.362.137,00	14,2857142857143
Luis Fernando Castañeda García (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Nora Patricia Castañeda García (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Nelson de Jesús Castañeda García (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Rigoberto Castañeda García (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Luz Daris Castañeda García (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Hila María Villada Castañeda	\$ 416.642,86	14,2857142857143	\$ 318.285,71	14,2857142857143	\$ 3.521.533,57	14,2857142857143	\$ 2.362.137,00	14,2857142857143
Eduardo Villa Castañeda	\$ 416.642,86	14,2857142857143	\$ 318.285,71	14,2857142857143	\$ 3.521.533,57	14,2857142857143	\$ 2.362.137,00	14,2857142857143
Gustavo de Jesús Villada Castañeda (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Beatriz de Jesús Villada Castañeda (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Lucelly Villada Castañeda (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
María Trinidad Villada Castañeda (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
Rubén Dario Villada Castañeda (En representación)	\$ 83.328,57	2,85714285714286	\$ 63.657,14	2,85714285714286	\$ 704.306,71	2,85714285714286	\$ 472.427,40	2,85714285714286
José Joaquín Villada Castañeda	\$ 416.642,86	14,2857142857143	\$ 318.285,71	14,2857142857143	\$ 3.521.533,57	14,2857142857143	\$ 2.362.137,00	14,2857142857143
ADJUDICACIÓN PASIVOS								
Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Adalberto Castañeda Villada	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Luis Fernando Castañeda García (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Nora Patricia Castañeda García (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Nelson de Jesús Castañeda García (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Rigoberto Castañeda García (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Luz Daris Castañeda García (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Hila María Villada Castañeda	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Eduardo Villa Castañeda	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Gustavo de Jesús Villada Castañeda (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Beatriz de Jesús Villada Castañeda (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Lucelly Villada Castañeda (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
María Trinidad Villada Castañeda (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
Rubén Dario Villada Castañeda (En representación)	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
José Joaquín Villada Castañeda	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0
TOTAL	\$ 2.916.500,00	100	\$ 2.228.000,00	100	\$ 24.650.735,00	100	\$ 16.534.959,00	100

CONCLUSIONES.

Dejo en estos términos efectuados el trabajo de partición que me fuera encomendado, dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría, el cual someto a consideraciones de los interesados para los efectos consiguientes.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente,



CELSO JAIME ERAZO ORTEGA.
C.C. No. 6.489.881 de Tuluá - Valle.
T.P. 20.526 del C.S. de la J.
cejaimabogado@gmail.com
Auxiliar de justicia